



DECRETO

Expedient núm./ Expediente n°: 13924/2023

Resolució amb número i data establerts al marge/ Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procediment/ Procedimiento: Contracte de serveis/ Contrato de servicios

El Concejal de Patrimonio y Contratación **RESUELVE**

FETS I FONAMENTS DE DRET/ HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Dada cuenta del expediente de contratación instruido al efecto en orden a poder contratar los **SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL SUBPROYECTO DE ARCHIVO DIGITAL PARA LA GESTIÓN DOCUMENTAL ÁGIL- INCLUIDA EN EL PROYECTO DE DESARROLLO DE INTEGRACIÓN CON LA CARPETA CIUDADANA DEL GESTOR DE EXPEDIENTES DE OLIVA – NEXT GENERATION EU C11.I03.P01.S246** , mediante el procedimiento de adjudicación abierto, previsto en el art. 156 LCSP, al tratarse de un contrato de prestación de servicios, en aplicación de diversos criterios de valoración, tramitación anticipada, no sujeto a regulación armonizada pero si a recurso especial en materia de contratación.

Por parte del Servicio de Contratación Administrativa, en cumplimiento de la Providencia del Concejal Delegado de Contratación, de fecha 20 de noviembre de 2023, se ha procedido a la elaboración del oportuno pliego de cláusulas administrativas particulares, que como ley fundamental del contrato ha de regir la contratación del servicio, atendido el informe de necesidad que formula la Jefa del Departamento de Archivo y Biblioteca y que promueve la contratación del expediente contractual que nos ocupa, de fecha 16 de noviembre de 2023, que aparece conformada por la Concejal de Archivos, en fecha 17 de noviembre de 2023, donde se pone de manifiesto la conveniencia y necesidad de llevar a cabo el contrato de servicios que se pretende, el cual se encuentra financiado con fondos de la Unión Europea, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia- Next Generation EU, según las bases reguladoras aprobadas mediante la Orden TER/836/2022, de 29 de agosto (BOE 210, del 1 de septiembre) de la convocatoria 2022 de subvenciones destinadas a la transformación digital y modernización de las administraciones públicas de las entidades locales, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, con una cantidad destinada a Oliva de 174.639,24€. En este expediente concreto se llevan a cabo el **Subproyecto: Archivo digital para la gestión documental ágil** , y por tanto los gastos derivados del contrato se imputarán a la aplicación presupuestaria **33210 6410000 BIBLIOTECA.-DESPESES EN APLICACIONES INFORMATIQUES** , incorporándose al expediente el documento de Reserva de Crédito núm. **220230015550** , por la cantidad de **126.239,24€**.

Respecto a la tramitación anticipada de carácter excepcional, en función de la previsión contenida en el apartado 2 de la Disposición Adicional Tercera de la LCSP, la adjudicación quedará sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para garantizar las obligaciones





derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente. Asimismo, de conformidad con lo previsto en el art. 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, la realización de gastos de carácter plurianual se subordinará al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos, condición suspensiva que no es necesario aplicar en este caso concreto, al tratarse de una subvención NextGeneration y disponerse ya de la consignación del gasto.

De igual forma, por parte de la Jefa del Departamento de Archivo y Biblioteca se ha elaborado en fecha 30 de diciembre de 2023, el Pliego de Prescripciones Técnicas para el servicio pretendido, y en fecha 30 de noviembre de 2023 se ha firmado el PCAP del CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL SUBPROYECTO DE ARCHIVO DIGITAL PARA LA GESTIÓN DOCUMENTAL ÁGIL- INCLUIDA EN EL PROYECTO DE DESARROLLO DE INTEGRACIÓN CON LA CARPETA CIUDADANA DEL GESTOR DE EXPEDIENTES DE OLIVA – NEXT GENERATION EU C11.I03.P01.S246, por parte del Jefe del Departamento de Contratación y el Concejal Delegado de Contratación.

Al indicado expediente se une la Memoria justificativa del contrato que formula el órgano de contratación, junto con el Informe Jurídico FAVORABLE emitido por el Jefe del Departamento de Contratación de fecha 04 de diciembre de 2023, el cual ha sido conformado por el Sr. Secretario General, en la misma fecha.

La financiación del servicio que se pretende, por importe de **126.233,25€** Euros, lo será exclusivamente con cargo a los fondos de la Unión Europea, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia- Next Generation EU.

A tal efecto, se incorpora al expediente documento de Reserva de Crédito en la aplicación presupuestaria 33210 6410000 BIBLIOTECA.-DESPESES EN APLICACIONES INFORMATIQUES del Presupuesto Municipal, R.C. núm.220230015550 de fecha 14 de julio de 2023 por importe de 126.239,24€, cantidad ésta suficiente para cubrir la consignación municipal prevista.

Vista la proposta de resolució PR/2023/4589 de 5 / de desembre / 2023 fiscalitzada favorablement amb data de 22 / de desembre / 2023./ Vista la propuesta de resolución PR/2023/4589 de 5 de diciembre de 2023 fiscalizada favorablemente con fecha de 22 de diciembre de 2023.

En uso de las funciones y competencias que me otorga la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el Real decreto legislativo 781/1986 de 18 de abril en materia de patrimonio, y la Disposición adicional segunda de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en materia de contratación y teniendo en cuenta la delegación de facultades de la Alcaldía en favor del Concejal de Patrimonio y Contratación, según Decreto 2023/2214 de 21 de junio de 2023, por la presente resuelve

RESOLUCIÓ/ RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir el **CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL SUBPROYECTO DE ARCHIVO**





DIGITAL PARA LA GESTIÓN DOCUMENTAL ÁGIL- INCLUIDA EN EL PROYECTO DE DESARROLLO DE INTEGRACIÓN CON LA CARPETA CIUDADANA DEL GESTOR DE EXPEDIENTES DE OLIVA – NEXT GENERATION EU C11.I03.P01.S246, mediante procedimiento abierto simplificado, tramitación anticipada, sujeto a recurso especial en materia de contratación, en los términos en que ha sido redactado.

SEGUNDO.- Aprobar, de igual forma, el Pliego de Prescripciones Técnicas que ha de regir el citado contrato, mediante procedimiento abierto simplificado, tramitación anticipada, sujeto a recurso especial en materia de contratación, en los términos en que ha sido redactado.

TERCERO.- Aprobar el expediente de contratación y disponer la apertura de la licitación del citado por procedimiento abierto simplificado del **CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL SUBPROYECTO DE ARCHIVO DIGITAL PARA LA GESTIÓN DOCUMENTAL ÁGIL- INCLUIDA EN EL PROYECTO DE DESARROLLO DE INTEGRACIÓN CON LA CARPETA CIUDADANA DEL GESTOR DE EXPEDIENTES DE OLIVA – NEXT GENERATION EU C11.I03.P01.S246**, del EXPTE 13924/2023, en los términos contemplados en el citado Pliego de Cláusulas Administrativas particulares*.*

CUARTO.- Autorizar el gasto que comportará el servicio correspondiente al presente contrato por un importe total de **126.239,24€**, con cargo a la aplicación presupuestaria 33210 6410000 BIBLIOTECA. -DESPESES EN APLICACIONES INFORMATIQUES y con cargo a la RC núm. 220230015550 por 126.239,24€.

QUINTO.- Ordenar la publicación del expediente contractual que nos ocupa junto con la documentación necesaria para la misma en el perfil del contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, a los efectos prevenidos en la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

SEXTO.- Comunicar esta Resolución al Departamento que promueve el expediente, y a los Departamentos de Contratación Administrativa, Intervención y Tesorería Municipal, a los efectos oportunos.

RECURSOS/AL·LEGACIONS/ RECURSOS/ALEGACIONES

Lo que pongo en su conocimiento a los efectos oportunos, advirtiéndole que contra la presente resolución podrá interponer los siguientes RECURSOS:

A) Se podrá interponer potestativamente el **recurso especial en materia de contratación** a que se refiere el artículo 44 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, ante el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales (Avda. General Perón núm. 38, C.P. 28020, Madrid - <http://tribunalcontratos.gob.es>), en el plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES.

B) En caso de que no se opte por la vía anterior, cabe interponer directamente **recurso contencioso - administrativo** ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Valencia, dentro del plazo de DOS MESES.





En los términos del art. 50 y la DA 15 de la LCSP los plazos de interposición se computarán desde el día siguiente a la fecha de envío de la misma o del aviso de la notificación, si fuera mediante comparecencia electrónica, siempre que el acto objeto de notificación se haya publicado el mismo día en el Perfil de contratante del órgano de contratación. En caso contrario desde la recepción de la notificación.”

En Oliva, a la fecha de la firma electrónica que figura al margen.

**DOCUMENT SIGNAT ELECTRÒNICAMENT/ DOCUMENTO FIRMADO
ELECTRÓNICAMENTE**

